

# Peaje a la banca en diferido

● El Gobierno cobrará ahora 420 millones al sector financiero por las ayudas fiscales de 2013 ● Los bancos aceptan pagar para que la Comisión Europea cierre la investigación abierta

CARLOS SEGOVIA MADRID

El Gobierno se ha visto obligado a efectuar un cobro en diferido a la banca para conseguir que Bruselas diera luz verde a una ayuda de 2013 al sector financiero español. Ésta es la traducción de la farragosa enmienda presentada aprovechando el trámite del Senado y que implica un cambio de envergadura en la concesión de los llamados créditos fiscales a grandes grupos del país.

El cambio supone modificar la ley del Impuesto de Sociedades de modo que se garantizan los en torno a 28.000 millones en créditos fiscales (los llamados DTA) generados por grandes empresas –sobre todo la banca– en los años de crisis, pero, a cambio, se les pide ahora «una contraprestación» estimada de 420 millones.

El Gobierno modifica así su decisión de 2013 consistente en garantizar decenas de miles de millones de ventajas fiscales generadas por las grandes provisiones que tuvieron que realizar los bancos en los años de crisis. No cobró nada entonces con el argumento de que la medida iba destinada a beneficiar a los depositantes de los bancos, al reforzar la solvencia de éstos.

¿Por qué ahora sí? Porque la nueva comisaria europea de Competencia, Margrethe Vestager, abrió una investigación por si esta medida del Gobierno español –y de otros países– implicaba una ayuda de Estado injustificada. Esa investigación abrió una incertidumbre sobre la verdadera calidad del capital de los bancos españoles lo que no sólo les hacía caer en Bolsa, sino que les complicaba aprobar el nuevo examen del Banco Central Europeo.

Por tanto, había que convencer a Vestager para que cerrara la investigación y la única manera era cobrar una contraprestación a la banca para desactivar que era una ayuda de Estado *gratis et amore*. El ministro de Economía, Luis de Guindos, estaba convencido de que la medida de 2013 respetaba la normativa comunitaria, pero para la banca era más barato pagar que esperar a que terminara con éxito el largo procedimiento de Bruselas.

El Ministerio de Economía, el Banco de España y el sector abrió una negociación para salvar el escollo de Bruselas que ha desembocado en el sorprendente pago en diferido de «una prestación patrimonial anual en favor del Estado del 1,5% de la diferencia entre los impuestos pagados entre 2008 y 2015 y el valor de los créditos fiscales generados en ese periodo», según fuentes gubernamentales.

¿Por qué un 1,5%? Oficialmente,



El ministro de Economía, Luis de Guindos, y la comisaria europea de Competencia, Margrethe Vestager, en La Moncloa. CHEMA MOYA

## EL PORQUÉ DE LOS CRÉDITOS FISCALES

**¿Qué son?** Son desgravaciones fiscales que el Gobierno permite acumular para el futuro, hasta 18 años, y disminuir con ellas la factura tributaria cuando el banco o la empresa presente beneficios.

**¿Por qué se garantizan?** Porque si Hacienda garantiza esos créditos fiscales, se convierten en capital que refuerza la solvencia de los bancos. Gracias a los créditos fiscales Bankia, Sabadell y otros bancos españoles han necesitado pedir menos capital al mercado en situación de debilidad durante la crisis.

**¿Los pierde el contribuyente?** Teóricamente solo son exigibles a Hacienda si el banco que tiene anotados créditos fiscales entra en quiebra.

## SATISFACCIÓN EN BRUSELAS POR LA SOLUCIÓN

PABLO R. SUANZES BRUSELAS  
CORRESPONSAL

Tras meses de preguntas, intercambio de información y la amenaza de la apertura de un expediente, la UE dio por cerrado ayer el caso de los DTA. El portavoz comunitario de asuntos fiscales, Ricardo Cardoso, señaló sin ambigüedad que Bruselas «da la bienvenida al cambio en la estructura del Impuesto de Sociedades» español, explicada horas antes por Hacienda. «El anuncio llega tras charlas constructivas e intercambio de información en un asunto complejo en los últimos meses. Si los cambios se aplican de la manera prevista eso cubrirá nuestras dudas y nos permitirá concluir la valoración abierta». Es decir, que si el Gobierno pone en práctica las enmiendas previstas, no habrá expediente, se cerrarán las pesquisas y caso cerrado.

porque es el coste medio del riesgo de una liquidación o insolvencia, pero fuentes gubernamentales señalan que ése ha sido el resultado de la negociación con la banca. «No se trata técnicamente de un impuesto o tributo, sino de una contraprestación por la garantía recibida del Estado», indican.

La medida, adelantada por el diario *El País* y anunciada a primera hora por el Ministerio de Economía fue bien recibida por los inversores.

Incluso contribuyó a contrapesar el posible efecto negativo que pudiera tener el resultado de las elecciones catalanas. Bankia y el Sabadell, especialmente favorecidas, subieron un 1,37%.

Al quedar amarrada la ayuda tributaria del pasado, los inversores restaron importancia al otro cambio de la norma. «A partir de 2016 sólo se garantizarán aquellos DTA que cumplan los mismos requisitos que en la norma de 2013 pero con un lí-

Desde antes incluso del verano, la comisaria Vestager insistía en que no había investigación formal y tras las numerosas charlas que tuvo en Madrid con el ministro Luis de Guindos y los representantes de la banca, ha logrado poner punto y final a un incidente polémico y extraño. El argumento de Madrid es que era del todo inusual que Bruselas investigara un sistema que fue de hecho puesto en marcha básicamente de la mano con la 'Troika', cuando los 'hombres de negro' acudían regularmente a Madrid. El resultado ha sido algo a medio camino, con un cambio en Sociedades, pero sin una decisión que podría haber sido catastrófica para el sector.

En su análisis inicial, Bruselas consideró que las garantías que ofrecía España suponían una «compensación razonable» para los bancos por los pagos en exceso de impuestos, pero detectó una «consecuencia no intencionada» por la que se crea DTA que se beneficiaban de una garantía del Estado que no podía ser justificada por un pago en exceso de impuestos.

mite: no se podrán generar cuando no se produzca pago por el citado Impuesto», explican en el Gobierno. Ponen como ejemplo que si la cuota líquida del impuesto supera a los DTA generados en ese ejercicio, seguirán estando garantizados. Pero si no, el exceso de DTA quedará fuera.

La Asociación Española de Banca sostiene que los DTA no son ayudas a su sector, sino que corrigen una discriminación frente al régimen de sus competidores en otros países.